

ÍNDICE

I. CONDICIONES ESPECÍFICAS

1. Régimen jurídico del contrato
2. Objeto.
3. Presupuesto base de licitación y valor estimado del contrato
4. Precio del contrato y forma de pago
5. Plazo de duración y entrega
6. Garantías.
7. Uso de medios electrónicos para comunicaciones

II. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

8. Requisitos del licitador. Aptitud para contratar
9. Solvencia técnica y financiera
10. Lugar y plazo de presentación de ofertas
11. Contenido de las ofertas
12. Criterios de valoración de ofertas
13. Mesa de contratación. Apertura de ofertas
14. Acreditación de la capacidad legal y técnica

III. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

15. Lugar de prestación del servicio
16. Responsable del contrato
17. Condiciones especiales de ejecución de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden
18. Subcontratación
19. Penalizaciones por ejecución defectuosa
20. Deber de colaboración
21. Resolución del contrato
22. Modificación del contrato
23. Confidencialidad
24. Desistimiento y renuncia a la celebración del contrato
25. Protección de datos
26. Obligación de suministrar información
27. Impugnación en vía administrativa
28. Jurisdicción competente

I. CONDICIONES ESPECÍFICAS

1. Régimen jurídico del contrato

La Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia (en adelante denominada FFIS) es una entidad sin ánimo de lucro perteneciente al Sector Público y tiene como objeto esencial, según establecen sus estatutos, la gestión del conocimiento, investigación y gestión de proyectos de innovación en el ámbito biosanitario.

El órgano de contratación es el Patronato de la FFIS, y por delegación de éste de fecha 5 de diciembre de 2008 el Comité Ejecutivo y el Director.

La FFIS se encuentra incluida en el ámbito subjetivo de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP, en adelante) en virtud de lo establecido en su artículo 3.1.e, en su calidad de fundación del sector público. A efectos de la aplicación de sus previsiones normativas, la FFIS tiene la consideración de poder adjudicador distinto a las Administraciones Públicas.

El presente contrato se adjudicará por el procedimiento abierto regulado en los artículos 156 a 158 de la LCSP.

El contrato que se derive de la presente licitación y al que se refiere el presente pliego es de naturaleza privada, y se regirá por las cláusulas en él contenidas y por la legislación civil y mercantil que le sea de aplicación. Asimismo, el contrato estará sujeto a lo establecido por las normas de Derecho Comunitario que le sean de aplicación.

El presente Pliego de Cláusulas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas, presupuestos y condiciones presentadas y aceptadas, así como el resto de documentos relativos a la licitación, revisten carácter contractual. En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera de los documentos contractuales citados, prevalecerá el primero sobre los segundos. El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que forman parte del mismo, o de las Instrucciones, documentos o normas de toda índole aprobadas por la FFIS, que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al adjudicatario de la obligación de su cumplimiento.

Régimen transitorio de contratación electrónica

Según establece la LCSP, la presentación de ofertas se llevará a cabo utilizando medios electrónicos, de conformidad con los requisitos establecidos en la disposición adicional 15 de la LCSP. No obstante, los órganos de contratación no estarán obligados a exigir el empleo de medios electrónicos en el procedimiento de presentación de ofertas entre otros casos, cuando, debido al carácter especializado de la contratación, el uso de

medios electrónicos requiera herramientas, dispositivos o formatos de archivo específicos que no están en general disponibles o no aceptan los programas generalmente disponibles. La FFIS se acoge a la excepción prevista en el apartado 3º la disposición adicional 15 de la LCSP y en la presente licitación permite la presentación de ofertas en papel en la forma prevista en el presente pliego.

2. Objeto.

El objeto del contrato que regula el presente pliego es la prestación del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y Vigilancia de la Salud en la FFIS, con la finalidad de promover la seguridad y salud de los trabajadores mediante la aplicación de medidas y el desarrollo de las actividades necesarios para la prevención de riesgos derivados del trabajo, en cumplimiento de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, Real Decreto 39/1997 de Servicios de Prevención y demás normativa de desarrollo.

A efectos de la delimitación del objeto del contrato dentro del Vocabulario Común de Contratos (CPV), aprobada por Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de noviembre de 2002, modificado por el Reglamento 213/2008, las referencias asignadas son:

85100000-0: Servicios de Salud y 85140000-2: Servicios varios de Salud.

Las ofertas deberán ajustarse al Pliego de Cláusulas Particulares y al Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).

División en lotes: La naturaleza del contrato y sus características no permiten su división en lotes, ya que se trata de un servicio que exige un enfoque integral para el cumplimiento de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

3. Presupuesto base de licitación y valor estimado del contrato

Presupuesto base de licitación: 44.679 € (cuarenta y cuatro mil seiscientos setenta y nueve euros).

Base imposible: 38.400 € (treinta y ocho mil cuatrocientos euros)

Importe del I.V.A.: 6.279 € (seis mil doscientos setenta y nueve euros)

Valor estimado del contrato: 76.800 € (Setenta y seis mil ochocientos euros). Incluyendo posibles prórrogas y modificaciones del contrato.

Posibles modificaciones: No.

* El importe máximo de cada anualidad será 38.400 € y comprende una parte fija y una variable:

Importe fijo máximo (constituido por las especialidades técnicas y la vigilancia de la salud colectiva): 17.000 €

Importe variable máximo: 12.900 € (presencia de un técnico superior en PRL en la FFIS para el desarrollo de los trabajos detallados en el pliego de prescripciones técnicas con un máximo de 255 horas facturadas/año) + 8.500 € (Presupuesto máximo del coste de vigilancia de salud individual).

* El importe correspondiente al coste de vigilancia de la salud individual (8.500 €) se asignará como bolsa de crédito para cubrir el coste de los reconocimientos médicos, las analíticas especiales, pruebas complementarias y otros servicios adicionales. Se abonará exclusivamente la cantidad correspondiente con los servicios que se hayan prestado, no existiendo obligación de agotar dicho crédito.

Al estar condicionado el número de reconocimientos médicos a distintos factores como la variación de la plantilla, el carácter voluntario, etc..., en número de revisiones médicas se ha calculado de forma estimativa a los exclusivos efectos de la conformación del presupuesto de licitación, por lo que la FFIS no tiene obligación de agotar el crédito presupuestario establecido. La cantidad asignada a la Vigilancia de la Salud Individual no será vinculante, de manera que cualquier variación al alza o a la baja en el número de reconocimientos médicos realizados no limitará las obligaciones del licitante, ni dará lugar a compensación económica alguna, ya que se abonará la prestación efectivamente realizada.

Cualquier oferta por encima del Presupuesto Base de Licitación se rechazará de plano y quedará excluida de la licitación. El sistema de precios fijado para la presente licitación es mixto, en parte a tanto alzado y en parte por precios unitarios.

4. Precio del contrato y forma de pago.

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo e incluirá como partida independiente el importe del IVA. En el precio del contrato se considerarán incluidos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente documento, referidos al año inicial de duración del contrato.

El pago se realizará por transferencia bancaria a 30 días desde la fecha de entrada de la factura en el registro de la FFIS (calle Luis Fontes Pagan, nº 9, 30003 Murcia, España), y se efectuará mediante transferencia bancaria, al número de cuenta designado por el adjudicatario.

Facturación:

- El importe correspondiente a las especialidades técnicas y la vigilancia de la salud colectiva se abonará trimestralmente.
- El importe correspondiente a la presencia de un técnico superior en PRL en la FFIS se abonará mensualmente en función de las horas trabajadas en esa mensualidad.
- El importe correspondiente al coste de vigilancia de la salud individual se abonará mensualmente en función de los reconocimientos médicos efectivamente realizados durante ese periodo.

5. Plazo de ejecución

El plazo inicial de vigencia del contrato será de 1 año a contar desde la fecha de su formalización, si bien podrá ser prorrogado antes de su finalización, por mutuo acuerdo de las partes, un año más.

6. Garantías.

Los licitadores no están obligados a constituir una garantía provisional para poder licitar.

En relación a la garantía definitiva será de un 5 % sobre el importe de adjudicación en base imponible que se formalizará bien, mediante depósito en efectivo o bien mediante aval bancario, debiendo constituirse con carácter previo a la adjudicación del contrato (se adjunta modelo de aval en Anexo III).

La garantía estará afecta al cumplimiento del contrato y al pago de posibles obligaciones incumplidas del contratista frente a terceros o proveedores como consecuencia de la realización de los trabajos.

La devolución de la garantía se llevará a cabo una vez concluido el contrato.

7. Uso de medios electrónicos para comunicaciones

En cumplimiento del principio de transparencia en la contratación y de eficacia y eficiencia de la actuación administrativa, en la presente licitación se opta por el empleo de medios electrónicos, informáticos y telemáticos en las comunicaciones que se produzcan.

Los actos y manifestaciones de voluntad tanto del órgano de contratación o de la mesa como de las empresas licitadoras o contratistas que tengan efectos jurídicos y se emitan a lo largo del procedimiento de contratación (salvo la presentación de las ofertas y su

documentación anexa que será en el registro de la entidad contratante) se enviarán a las direcciones de correo electrónico indicadas al efecto.

A tal efecto los licitadores deberán expresar en su solicitud de participación la dirección de correo electrónico en la que deseen recibir las comunicaciones derivadas de la presente licitación, que se utilizará como medio preferente de comunicación para la práctica de las notificaciones en el seno del procedimiento. Al designar el correo electrónico el licitador reconoce que dicha dirección electrónica está bajo su control y que éste acepta que las comunicaciones le sean remitidas a la dirección asignada.

La FFIS señala como dirección de correo electrónico oficial de recepción de documentos y comunicaciones de los licitadores: contratacion@ffis.es.

II. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

8. Requisitos del licitador. Aptitud para contratar.

Podrán optar al presente contrato las personas naturales o jurídicas españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar, que no estén incurso en ninguna de las causas de prohibición previstas en la LCSP para contratar con el sector público y que cuenten con la solvencia técnica y financiera solicitada en el presente documento.

Se considera causas que implican una prohibición para participar en esta licitación el incumplimiento de la legislación ambiental y realización de delitos contra los trabajadores o sanciones en materia social, según lo establecido en las instrucciones de contratación de la FFIS.

La presentación de la documentación con los requisitos exigidos representa para el contratista el reconocimiento de conocer y aceptar todas las bases establecidas en los pliegos.

9. Solvencia técnica y financiera

9.1 Solvencia Económica: Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe igual o superior al del importe de la presente licitación (78.400 €). La forma de acreditación será mediante la presentación del certificado de la existencia del seguro y con el justificante de al estar al corriente del pago del mismo.

9.2 Solvencia Técnica: Las empresas licitadoras deberán acreditar la habilitación empresarial o profesional que sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato mediante la certificación emitida por la administración laboral, previa aprobación de la administración sanitaria. Si durante la ejecución del contrato fuesen exigidas, por modificaciones legales, otras licencias o

autorizaciones para la prestación del servicio, el contratista estará obligado a su obtención y presentación, sin que ello implique coste alguno para la Fundación.

10. Lugar y plazo de presentación de ofertas.

Esta licitación se tramita por el procedimiento abierto por lo que el plazo de presentación de proposiciones, junto con la documentación preceptiva será de 15 días naturales. Las ofertas se presentarán de lunes a viernes en horario de 8'00 a 14'30 horas, en las oficinas de la entidad contratante, sitas en:

Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia
C/ Luis Fontes Pagán nº 9, 1ª planta, 30003, Murcia.

No se admitirán las proposiciones recibidas en la entidad con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

No obstante lo dispuesto en el punto anterior, las ofertas podrán ser enviadas mediante servicio de mensajería o correo, siempre y cuando el envío de las mismas se produzca dentro del plazo marcado en este pliego. El licitador que haga uso de este medio deberá enviar, antes del fin de la fecha de finalización de presentación de ofertas reflejada en el anuncio, un escrito a la dirección de correo electrónico de la FFIS (contratacion@ffis.es) en el que se comunique el envío. La recepción de las ofertas deberá efectuarse, en todo caso, durante los 5 días naturales siguientes a la finalización del plazo.

La presentación de las proposiciones presupone la aceptación incondicional por parte del licitador del contenido de las cláusulas del presente pliego, del pliego de prescripciones técnicas y del resto de documentos de la presente licitación sin salvedad alguna.

11. Contenido de las ofertas.

Dentro del plazo señalado en la cláusula anterior y en el lugar que se indica, los licitadores deberán presentar la oferta, que se presentará distribuida en los sobres seguidamente relacionados. En cada uno de los sobres figurará el nombre del licitador y la siguiente inscripción:

- Expediente FFIS/2018/12: Contratación del servicio de Prevención de Riesgos Laborales y vigilancia de la salud en la FFIS
- Nombre o razón social del licitador, CIF y correo electrónico
- Firma y sello del licitador.

Los sobres se firmarán y sellarán por el presentador y, contra su entrega, se sellará copia de la solicitud de participación. Las ofertas se presentarán redactadas en idioma español.

SOBRE “1”.- Capacidad para contratar y requisitos de solvencia

Declaración responsable mediante cumplimentación del Documento Único Europeo de Contratación (DEUC) al que se accede a través de la siguiente URL (ver instrucciones Anexo II)

<https://ec.europa.eu/tools/espdc/filter?lang=es>

En el documento se indicará que se cumplen las condiciones establecidas legalmente para contratar con el sector público en cuanto a requisitos de capacidad (general y específica de esta licitación), representación y personalidad y que, asimismo, se cumplen las condiciones de solvencia exigidas en este pliego.

Los requisitos cuyo cumplimiento han de cumplir todos los licitadores, cuya concurrencia se declara mediante le DEUC, deberán ser acreditados únicamente por el licitador en quien recaiga la propuesta de adjudicación aportando la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de capacidad y de solvencia técnica y financiera.

El órgano de contratación, para garantizar el buen fin del procedimiento, podrá requerir a los licitadores, antes de acordar la propuesta de adjudicación, para que aporten la documentación acreditativa de los requisitos previos.

SOBRE “2”.- Criterios cuantificables mediante juicio de valor y Mejoras: En el sobre “2” figurará:

- Memoria técnica que incluya un resumen del cumplimiento de los requisitos exigidos en el pliego de prescripciones técnicas. Metodología de la evaluación de riesgos.
- Plan de formación para el personal incluido en el contrato.
- Certificados que permitan acreditar, en su caso, experiencia previa como servicio de prevención ajeno de empresas del sector de la investigación biomédica sanitaria. Relación de profesionales puestos al servicio del contrato, especificando su capacidad técnica y adjuntando su curriculum vitae.
- Mejoras.
- Cualquier otra documentación que permita acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el pliego de prescripciones técnicas y todas aquella que los licitadores consideren convenientes a efectos de acreditar cada uno de los criterios que son objeto de valoración.

En el sobre 2 no podrá aparecer ninguna referencia o dato que esté considerado como criterio de adjudicación a valorar de forma automática que son los expresados en el apartado 12.1 del presente pliego. Estos datos solo aparecerán en el sobre 3. El incumplimiento de esta obligación conllevará la no puntuación o puntuación 0 de los criterios contenidos en el sobre 2.

*La documentación técnica incluida en este sobre se presentará en papel y además en formato digital.

SOBRE “3 Criterios cuantificables mediante aplicación de fórmulas. En el sobre “3” figurará:

- La oferta económica, que deberá ajustarse al modelo de proposición económica. Las proposiciones económicas superiores al presupuesto base de licitación no se tendrán en cuenta.
- Acreditaciones ISO 9001 o similar y OHSAS18001 o similar.

12. Criterios de valoración de ofertas.

Son criterios que han de servir de base para la adjudicación del contrato los siguientes:

12.1 Criterios cuantificables mediante aplicación de fórmulas (incluidos en el sobre 3): 65 puntos

*** Oferta Económica: 60 puntos, desglosados de la siguiente manera:**

- Parte Fija (especialidades técnicas y vigilancia de la salud colectiva): 30 puntos

Oferta más económica.....30 puntos

El resto de las ofertas se puntuarán de conformidad con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación oferta } X_i = \frac{30 \times \text{importe oferta más económica}}{\text{Importe de la oferta } X_i}$$

- Técnico Superior PRL: 20 puntos

Oferta más económica.....20 puntos

El resto de las ofertas se puntuarán de conformidad con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación oferta } X_i = \frac{20 \times \text{importe oferta más económica}}{\text{Importe de la oferta } X_i}$$

- Importe del reconocimiento médico básico: 10 puntos

Oferta más económica.....10 puntos

El resto de las ofertas se puntuarán de conformidad con la siguiente fórmula:

Puntuación oferta Xi= $10 \times \frac{\text{importe oferta más económica}}{\text{Importe de la oferta Xi}}$

*** Acreditaciones presentadas: 5 puntos**

- Acreditación de sistemas de gestión de la calidad ISO 9001 o similar. Se otorgará 2,5 puntos a la empresa que lo acredite y 0 a la que no.
- Acreditación de sistemas de gestión de seguridad y salud laboral OHSAS18001 o similar. Se otorgará 2,5 puntos a la empresa que lo acredite y 0 a la que no.

12.2 Criterios cuantificables mediante juicio de valor (sobre 2): 35 puntos.

Para la evaluación técnica de esta documentación se tendrán en cuenta los criterios que se indican a continuación, con la ponderación que se señala:

*** Metodología de la evaluación de riesgos: 12 puntos**

Los licitadores aportarán un modelo de evaluación de riesgos y de planificación de la actividad preventiva de un puesto de investigador de laboratorio y de un puesto de administrativo. Se valorará especialmente la metodología aplicada y la calidad del formato propuesto.

*** Plan de formación para el personal incluido en el contrato, sin coste adicional: 8 puntos**

Se valorará exclusivamente la formación específica adecuada para los puestos de trabajo de la FFIS (PVD, sanitarios, laboratorio de investigación biomédica, etc, y curso básico para Delegados de Prevención. Se deberá especificar el número de cursos, contenido, modalidad, duración y fechas de realización.

*** Experiencia previa como servicio de prevención ajeno de empresas del sector de la investigación biomédica sanitaria: 5 puntos**

Se valorará el número de clientes y años de contratos con cada una de ellos. Para acreditar este extremo los licitadores deberán aportar certificados emitidos por los centros públicos o privados, que acrediten la experiencia.

*** Mejoras: serán objeto de valoración en el apartado de mejoras, las siguientes aportaciones sin coste adicional: 10 puntos**

- Instrumentos para la gestión de los reconocimientos médicos y resolución de incidencias (5 puntos).
- Herramientas para la supervisión y el control de la formación de los trabajadores (5 puntos).

13. Mesa de contratación. Apertura de ofertas.

La mesa de contratación será el órgano constituido al efecto para calificar y valorar las ofertas presentadas. Estará compuesta por:

- Presidente: Dña. Ana Carpena Soriano, Responsable del Departamento de Recursos Humanos de la FFIS o persona en quien delegue.
- Vocal: Dña. Rosa García Hernández, Técnico Medio del Departamento de Recursos Humanos de la FFIS, o persona en quien delegue.
- Vocal: Dña. María Madrid González, Responsable del Departamento Jurídico y de Contratación, o persona en quien delegue.
- Secretaria: Dña. Rocío Ruiz Cappa, Técnico Superior del Departamento Jurídico y de Contratación de la FFIS.

Con el fin de garantizar que la apertura de las proposiciones se realiza una vez finalizado el plazo para su presentación, dicha apertura se realizará en acto público. En el anuncio de licitación se detalla el día, hora y lugar en que tendrá lugar dicho acto al que podrán asistir los licitadores que lo deseen.

La valoración de las ofertas se realizará de forma automática y su resultado se comunicará en el citado acto público.

En caso que tras la valoración se produzca un empate entre dos o más ofertas, el contrato se adjudicará a la proposición presentada por la empresa que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, tengan en su plantilla un porcentaje de trabajadores con discapacidad superior al que les imponga la normativa.

En este supuesto, si varias empresas licitadoras de las que hubieren empatado en cuanto a la proposición más ventajosa acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al que les imponga la normativa, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla. A las empresas cuyas ofertas se encuentren empatadas se les concederá un plazo máximo de 48 horas para acreditar su porcentaje de trabajadores con discapacidad. Si en este aspecto también hubiera un empate, este se resolverá mediante sorteo.

14. Acreditación de la capacidad legal y técnica

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incursas en prohibiciones de contratar. La capacidad de obrar de los empresarios y la no concurrencia de prohibiciones de contratar se acreditará se realizará en la forma establecida con carácter

general. En estos casos, el órgano de contratación requerirá al licitador propuesto para que presente, dentro del plazo de 10 días la siguiente documentación:

a) Obligaciones Tributarias

Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

b) Obligaciones con la Seguridad Social.

Certificación positiva expedida, por la Tesorería de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

c) Impuesto sobre Actividades Económicas

Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. En caso de estar exento de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.

Si el licitador requerido no presentara la documentación exigida en el plazo marcado, se procederá a requerir la documentación a la oferta que haya obtenido la segunda mejor puntuación y se actuará de acuerdo a lo dispuesto en los apartados precedentes.

A la vista de la documentación aportada el órgano de contratación procederá a la adjudicación del contrato, procediendo a su publicación en el perfil de contratante, así como a notificarlo a todos los licitadores.

Dentro del plazo de 15 días hábiles desde la adjudicación del contrato se procederá a su formalización.

III. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

15. Lugar de prestación del servicio:

El lugar de prestación del servicio de prevención ajeno serán los distintos centros de la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia.

16. Responsable del contrato.

La FFIS nombrará a una persona como responsable del contrato que será el encargado de velar por el cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato. El nombre de esta persona le será notificado al adjudicatario. El Responsable del contrato, tendrá todas las facultades que la ley establece, conforme a los artículos 62 y concordantes de la LCSP.

El adjudicatario por su parte, nombrará a la persona que lo represente en este contrato y que actúe como interlocutor ante la FFIS.

17. Condiciones especiales de ejecución de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden

Durante la ejecución del contrato, el contratista ha de cumplir las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas en el derecho de la Unión Europea, el derecho nacional, los convenios colectivos o por las disposiciones de derecho internacional medioambiental, social y laboral que vinculen al Estado y en particular las establecidas en el Anexo V de la LCSP, así como la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social, de integración social de personas con discapacidad y de prevención de riesgos laborales, conforme a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, Real Decreto 171/2004, de 30 enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de dicha Ley en materia de coordinación de actividades empresariales, en el Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como las que se promulguen durante la ejecución del contrato. El contratista deberá respetar las condiciones laborales previstas en los Convenios Colectivos sectoriales que les sean de aplicación. Igualmente, se compromete a acreditar el cumplimiento de la referida obligación ante el órgano de contratación.

18. Subcontratación

Los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe y el nombre o perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización.

En caso que se produzca subcontratación, se estará a lo dispuesto en los artículos 215, 216 y 217 de la LCSP.

19. Penalizaciones por ejecución defectuosa

Se señalan a continuación los supuestos de cumplimiento defectuoso de la prestación, a los efectos de imponer penalidades en la cuantía señalada en el citado apartado, las cuales no podrán superar el 10 por ciento del presupuesto del contrato.

A estos efectos se clasifica el cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato en las siguientes faltas:

a) Faltas leves: Tendrán la consideración de faltas leves:

- El trato no respetuoso e indebido, así como cualquier otro incumplimiento de sus obligaciones que no tengan la consideración de falta grave o muy grave.

b) Faltas Graves. Tendrán la consideración de faltas graves:

- No acatar las normas, instrucciones o indicaciones emanadas del Responsable del Contrato, para el correcto funcionamiento del servicio.
- El incumplimiento de las obligaciones recogidas en el presente pliego y en la oferta presentada por la propia empresa.
- La no contratación o cancelación de las pólizas de seguro a las que está obligado a contratar.
- La deficiencia en las tareas y cometidos del personal contratado para los servicios reflejados en el PPT.
- La obstrucción por el adjudicatario de la labor de control e inspección siempre que se trate de actos reiterados que no tengan la consideración de falta muy grave.
- La reiteración, concurrencia y acumulación de faltas leves, (un total de tres faltas leves) implicará una falta grave.

c) Faltas muy graves: Tendrán la consideración de faltas muy graves:

- La responsabilidad directa, por negligencia grave e inexcusable del adjudicatario que ocasionara daños físicos de manifiesta gravedad a los usuarios.
- El incumplimiento reiterado de los horarios, así como otras similares que supongan un perjuicio grave al servicio.
- Cualquier conducta constitutiva de delito.
- La reiteración, concurrencia y acumulación de faltas graves, (un total de tres implicará una muy grave). Las faltas no contempladas en este pliego se clasificarán por su analogía con las anteriores desde el punto de vista de su incidencia en la prestación del servicio.
- La falsedad comprobada de informes o de datos, sin perjuicio que se pasare el tanto de culpa a los Tribunales para depuración de eventuales responsabilidades criminales.

a. Penalidades a aplicar

a) Faltas leves: por cada falta leve cometida se impondrá una penalidad consistente en el 0,05% del importe total de la adjudicación.

b) Faltas graves: por cada falta grave cometida se impondrá una penalidad consistente en el 0,1 % del importe total de la adjudicación.

c) Faltas muy graves: por cada falta muy grave cometida se impondrá una penalidad consistente en el 0,2 % del importe total de la adjudicación.

El importe de las penalizaciones se descontará de la factura inmediata posterior a la fecha de imposición de la misma.

20. Deber de colaboración

El adjudicatario colaborará con la FFIS, así como con las personas, empresas u organismos por ella designados, facilitando y poniendo a su disposición cuanta información le sea solicitada, referida a las actuaciones correspondientes al presente contrato.

21. Resolución del contrato

Constituyen causas de resolución del contrato las siguientes:

- a) La extinción de la personalidad jurídica del contratista o del contratante.
- b) La declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier procedimiento.
- c) El mutuo acuerdo entre las partes.
- d) El incumplimiento de las obligaciones contractuales y condiciones del servicio recogidas en el presente pliego en el PPT y/o en el contrato, en especial las condiciones especiales de ejecución identificadas como tales en la cláusula 17 del presente pliego.
- e) El incumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad y de prevención de riesgos laborales.
- f) El incumplimiento sobrevenido de las obligaciones tributarias y/o con la Seguridad Social.
- g) La suspensión por causa imputable a la FFIS del inicio del contrato por plazo superior a seis meses a partir de la fecha señalada en el mismo para su comienzo.
- h) El desistimiento o la renuncia acordada por la FFIS
- i) Fuerza mayor

Cada una de las partes contratantes queda obligada a requerir fehacientemente a la otra ante cualquier causa de resolución, incumplimiento o divergencia concediéndole a la parte requerida un plazo de diez días para, en el caso de no encontrar una solución a la cuestión suscitada, dar por resuelto el contrato el requirente o ejercitar las acciones que estime conveniente.

22. Modificación del contrato

En el presente contrato no hay modificaciones previstas.

23. Confidencialidad

1. Sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación vigente en materia de acceso a la información pública y de las disposiciones contenidas en la LCSP relativas a la publicidad de la adjudicación y a la información que debe darse a los candidatos y a los licitadores, la FFIS no podrá divulgar la información facilitada por los empresarios que estos hayan designado como confidencial en el momento de presentar su oferta. El

carácter de confidencial afecta, entre otros, a los secretos técnicos o comerciales, a los aspectos confidenciales de las ofertas y a cualesquiera otras informaciones cuyo contenido pueda ser utilizado para falsear la competencia, ya sea en este procedimiento de licitación o en otros posteriores.

El deber de confidencialidad de la FFIS no podrá extenderse a todo el contenido de la oferta del adjudicatario ni a todo el contenido de los informes y documentación que, en su caso, genere directa o indirectamente el órgano de contratación en el curso del procedimiento de licitación. Únicamente podrá extenderse a documentos que tengan una difusión restringida, y en ningún caso a documentos que sean públicamente accesibles. El deber de confidencialidad tampoco podrá impedir la divulgación pública de partes no confidenciales de los contratos celebrados, tales como, en su caso, la liquidación, los plazos finales de ejecución, las empresas con las que se ha contratado y subcontratado, y, en todo caso, las partes esenciales de la oferta y las modificaciones posteriores del contrato, respetando en todo caso lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

2. El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información.

3. El licitador y/o adjudicatario se compromete a guardar la máxima reserva y secreto sobre la información clasificada como confidencial. Se considerará Información Confidencial cualquier dato al que el licitador y/o adjudicatario acceda en virtud de la presentación de la oferta o la ejecución del Contrato en el caso de que resulte adjudicatario, en especial la información y datos propios de la FFIS a los que haya accedido durante su ejecución. El licitador y/o adjudicatario se compromete a no divulgar dicha información confidencial, así como a no publicarla, bien directamente, bien a través de terceras personas o empresas, ni de cualquier otro modo ponerla a disposición de terceros sin el previo consentimiento por escrito de la FFIS.

24. Desistimiento y renuncia a la celebración del contrato.

El órgano de contratación podrá desistir o renunciar a la celebración del contrato siempre que ésta se produzca antes de la adjudicación. Sólo podrá renunciarse a la celebración del contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente. En este caso, no podrá promoverse una nueva licitación de su objeto en tanto subsistan las razones alegadas para fundamentar la renuncia.

Por su parte, el desistimiento del procedimiento deberá estar fundado en una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación. El desistimiento no impedirá la iniciación inmediata de un nuevo procedimiento de licitación.

En ambos casos se compensará a los candidatos o licitadores que hubiesen presentado su oferta por los gastos en que hubiesen podido incurrir con un importe de 100 € que se abonará previa solicitud de las empresas licitadoras.

25. Protección de datos

La FFIS y la empresa adjudicataria en relación con ficheros que contengan datos de carácter personal a los que pudiese tener acceso, se comprometen en cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal: y en cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 de Protección de Datos (“RGPD”) a:

- No aplicar o utilizar los datos personales obtenidos para fines distintos a los que figuren en el contrato, ni cederlos ni siquiera para su conservación a otras personas.
- Guardar secreto profesional respecto de los mismos, aun después de finalizar sus relaciones con la FFIS, durante un máximo de diez años.
- Adoptar las medidas de seguridad de índole técnica y organizativas necesarias para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración, tratamiento o acceso no autorizado.

Los datos personales de empleados o colaboradores de las empresas licitadoras que sean facilitados a la FFIS, con motivo de la presente licitación serán incluidos en un fichero de la empresa con la finalidad de gestionar el procedimiento de licitación. Las empresas licitadoras no podrán facilitar a la FFIS dichos datos sin haber obtenido previamente el consentimiento de sus titulares y haberles informado de la presente cláusula.

Los titulares de los datos personales podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo su solicitud por escrito a las oficinas centrales de la FFIS con la referencia "Protección de Datos Personales".

26. Obligación de suministrar información.

La empresa que resulte adjudicataria vendrá obligada previo requerimiento a suministrar a la entidad contratante toda la información necesaria para el cumplimiento por parte de ésta de las obligaciones previstas en la legislación sobre transparencia y buen gobierno.

27. Impugnación en vía administrativa

Serán susceptibles de impugnación en vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, ante la persona titular de la Consejería de Salud de la Región de Murcia, las actuaciones relativas a la presente licitación:

El recurso podrá interponerse ante el órgano que dictó el acto que se impugna o ante el competente para resolverlo en el plazo máximo de un mes. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la actuación será firme a todos los efectos.

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso.

El presente recurso tiene carácter preceptivo y será obligatoria su interposición con carácter previo al inicio de acciones en vía jurisdiccional contencioso administrativa.

28. Jurisdicción competente

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre cuestiones relativas a la preparación, adjudicación y modificaciones contractuales, cuando la impugnación de estas últimas se base en el incumplimiento de lo establecido en los artículos 204 y 205 de la presente Ley, cuando se entienda que dicha modificación debió ser objeto de una nueva adjudicación serán competencia del orden jurisdiccional contencioso – administrativo.

Las controversias que se susciten entre las partes en relación a los efectos y extinción del presente contrato serán competencia del orden jurisdiccional civil.

En todo caso la competencia será de los Juzgados y Tribunales de Murcia, renunciando las partes a otros fueros que pudieran corresponderles.

ANEXO I

D/D^a _____, con D.N.I. nº. _____ y domicilio en _____, actuando en nombre propio / en representación de empresa _____, con domicilio en _____ y C.I.F. _____.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD: Que la Empresa a la que representa:

1. Cumple los requisitos de personalidad, capacidad general y particular, capacitación técnica y representación, exigidos en el presente Pliego y el PPT, comprometiéndose a presentar la documentación acreditativa que le sea requerida
2. No se encuentra incurso en las prohibiciones para contratar previstas en el artículo 71 LCSP.
3. Cuenta con las autorizaciones pertinentes y medios suficientes para ejercer la actividad contratada.
4. No ha participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato, por sí o mediante Unión Temporal de Empresarios.
5. Señalar cuando se trate de empresa extranjera: Se somete a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

Y que se compromete a aportar cuando sea requerido para ello la documentación acreditativa de ello prevista en la cláusula 14 del pliego de cláusulas particulares.

En _____, a ____ de _____ de 20____

Fdo.: _____

Anexo II – DEUC (DOCUMENTO EUROPEO UNICO DE CONTRATACION)

INSTRUCCIONES PARA SU CUMPLIEMNTACION Y PRESENTACIÓN

1º. Guardar en su equipo el documento XML titulado DEUC_FFIS_2018_12 que aparece como documentación de esta licitación en el perfil de contratante

2º. Entrar en la página web

<https://ec.europa.eu/tools/espd/filter?lang=es>

3º. Dentro de la pregunta “¿Quién es usted?” seleccionar la opción “Soy un operador económico”

4º. Dentro de la pregunta ¿Qué desea hacer? Seleccionar la opción “Importar un DEUC”

5º. Cargue el documento DEUC_FFIS_2018_12 desde el archivo en el que lo haya guardado.

6º. Elija el país en el que tiene la sede social su empresa

7º. Pulse el botón “siguiente” y vaya rellenando todas las opciones que le pide el documento

8º. Cuando haya completado todos los apartados elija la opción “Visión general”

9º. Repase el documento y presione el botón “descargar como”

10º. Elija la opción FORMATO PDF

11º. Una vez descargado, imprima el documento en todas su páginas, fírmelo con sello de la empresa e introdúzcalo en el sobre 1.

Anexo III - MODELO DE AVAL

La entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca), con NIF _____, y domicilio a efectos de notificaciones y requerimientos en (calle, plaza, avenida, número código postal y localidad) y en su nombre, (nombre y apellidos de los apoderados), con poderes suficientes para obligarle en este acto,

A V A L A

A (nombre y apellidos o razón social del avalado), NIF (del avalado), en virtud de lo dispuesto por el artículo 107 y ss de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, para responder de todas las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato de servicio de Prevención de Riesgos Laborales y vigilancia de la salud en la FFIS ante la entidad Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia (FFIS), por importe de _____EUROS (en letra y en cifra).

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de la entidad Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia (FFIS) con sujeción a los términos previstos en la legislación de Contratos del Sector Público y en sus normas de desarrollo.

El presente aval estará en vigor hasta que entidad La Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia (FFIS) o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en la normativa sobre Contratos del Sector Público y legislación complementaria.

En _____, a __ de _____ de _____

(razón social de la entidad avalista)_____

Fdo. Nombre y apellidos de los apoderados firmantes